



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: ACTO ADMINISTRATIVO - AUTORIZACION DE CONVOCATORIA- PROCESO DE COMPRA N° 23-0005-CDI26-EX-2026-41281430- -APN-CGD#SGP

VISTO el Expediente N.º EX-2026-41281430- -APN-CGD#SGP de esta SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023, del 13 de agosto de 2001, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030, del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO, la Dirección General de Tecnología Informática y Telecomunicaciones dependiente de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN solicitó la renovación y provisión de licencias de software Microsoft, suscripciones a servicios cloud y servicios de soporte asociados, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco suscripto entre la JEFATURA de GABINETE de MINISTROS y MSLI LATAM, Inc., el cual abarca el CONTRATO “ENTERPRISE” y al CONTRATO COMERCIAL Y DE SERVICIOS individualizados bajo los números U6964946 y 50E60175, respectivamente.

Que la contratación en cuestión se fundamenta en la necesidad técnica de contar con las licencias solicitadas para la continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica, basada en tecnología Microsoft, disponibles en las diferentes dependencias de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, la Dirección General de Tecnología Informática y Telecomunicaciones en su Memorándum ME-2026-41166906-APN-DGTIT#SGP de fecha 23 de abril del corriente año, informó que “...se encuentra adherido a dicho Convenio desde el año 2019, poniendo de manifiesto y que más del SETENTA POR CIENTO (70%) de su infraestructura tecnológica se encuentra basada en tecnologías Microsoft, soportando un entorno de más de DOSMIL (2000) dispositivos conectados y servicios críticos con un promedio de más de NOVECIENTOS (900) usuarios concurrentes.”

Que, en tal sentido, la firma MSLI LATAM, Inc., filial de Microsoft Corporation, ha ofrecido a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN una propuesta contractual a los fines de satisfacer las necesidades planteadas mediante la renovación de la adhesión al CONTRATO “ENTERPRISE” y al CONTRATO COMERCIAL Y DE SERVICIOS suscripto entre la JEFATURA de GABINETE de MINISTROS y MSLI LATAM, Inc., vigente desde el 24 de febrero de 2010, dotando a este organismo de una serie de beneficios, tanto económicos como operacionales.

Que, en la misma comunicación oficial, la Dirección General de Tecnología Informática y Telecomunicaciones elevó el Anexo de Especificaciones Técnicas -que se propicia aprobar en este acto junto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares-, la respuesta de la ONTI a la solicitud de su intervención para la prosecución del trámite, la propuesta económica de la firma Microsoft y un cuadro comparativo de precios con otra firma del mercado, estimando la contratación en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 594.535,56).

Que de conformidad con las constancias e informes incorporados en el expediente citado en el visto, siendo Microsoft Corporation, fabricante y propietario exclusivo de distintos productos de software, los cuales son licenciados en volumen -con beneficios económicos y operacionales- para ciertos segmentos y clientes por su filial MSLI LATAM, Inc. proveedor titular de los respectivos derechos de propiedad tanto intelectual como industrial, teniendo además la propiedad de las licencias y patentes necesarias para proceder al ofrecimiento, resulta pertinente encuadrar dicha contratación en la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto N° 1023/01 y en lo reglamentado mediante los artículos 14, 17 y 44 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, y el artículo 52 de la Disposición N° 62- E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), todos con sus normas modificatorias y complementarias.

Que, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 65-E/16 de la ONC, el procedimiento de selección tramitará de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado “COMPR.AR”, dentro del marco de la normativa antes citada, correspondiendo aplicar al presente llamado las reglas de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad.

Que, la Dirección de Contrataciones, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, verificó la existencia de del Convenio Marco suscripto entre la JEFATURA de GABINETE de MINISTROS y MSLI LATAM, Inc., el cual abarca el CONTRATO “ENTERPRISE” y al CONTRATO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, individualizados bajo los números U6964946 y 50E60175, respectivamente.

Que la Dirección de Contrataciones, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual corresponde aprobar en este acto junto a sus Anexos, estableciendo los términos que regirán la presente convocatoria y posterior contratación, ello conforme al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y lo estipulado por el artículo 11 inciso a) y b) del Decreto Delegado N°1023/01 y el Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, todos ellos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que, por medio de la presente, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y concordantes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias, que intervendrá en el análisis de las ofertas de la contratación que nos ocupa.

Que, mediante la Resolución RESOL-2023-1-APN-SGP del 2 de enero del 2023 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN se designaron los miembros integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN conforme el detalle obrante en el Anexo IF-2023-00324269-APN-SSC#SGP, que forma parte integrante de la citada Resolución.

Que, la Dirección General de Administración dependiente de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha certificado la existencia de crédito presupuestario. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, primer párrafo, incisos a) y b) y su respectivo Anexo y los artículos 50, tercer párrafo y 62 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16, con sus normas modificatorias y complementarias y el Decreto N° 946/24 (B.O. 24-10-24).

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el procedimiento de selección del contratista mediante Contratación Directa de Etapa Única Nacional por Adjudicación Simple por Exclusividad – Proceso de Compra N° 23-0005-CDI26 - con el objeto de renovar y adquirir licencias de software Microsoft, suscripciones a servicios cloud y servicios de soporte asociados, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, a proveerse por la firma MSLI LATAM INC en el marco del Convenio denominado CONTRATO COMERCIAL Y DE SERVICIOS “ENTERPRISE” suscripto entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y MSLI LATAM, Inc., conforme lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3° del Decreto Delegado N° 1023/01, los artículos 14, 17 y 44 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, y el artículo 52 de la Disposición N° 62- E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), todos con sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2026-45376371-APN-DCPYSU#SGP y todos sus Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente medida conforme lo establece el artículo 11, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, con sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contrataciones, Patrimonio y Suministros dependiente de la

Dirección General de Administración de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la convocatoria, determinar la hora, lugar y fecha de las presentaciones y apertura de las propuestas, como así también a efectuar todos los trámites atinentes al procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Delégase en la Dirección de Contrataciones, Patrimonio y Suministros u/o a la Dirección General de Administración de esta SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la facultad de emitir circulares aclaratorias y modificatorias según lo normado por el artículo 50, tercer párrafo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 5º: Designanse como miembros titulares integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los agentes FERREYRA, Lorena Alejandra (DNI N.º 32.180.773), VILLARREAL, Sebastián Hugo (DNI N.º 33.405.865) y TOMBESI, Enrique Luis (DNI N.º 16.749.930), y, como miembros suplentes, a los agentes DOVICO, Christian Rodolfo (DNI N.º 26.916.666), OVIEDO, Ariel Hernán (DNI N.º 27.824.346) y MELGAREJO, Pablo Andrés (DNI N.º 92.663.364) de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y concordantes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, con sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente se imputará con cargo a las Partidas Presupuestarias específicas correspondientes a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para la Jurisdicción 20.01.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.